

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de abril de 2022, feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior, POR SEGUNDA VEZ, al secuestre para rendir cuentas de su gestión.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2012 00217

Demandante: GERMÁN ARÉVALO TOVAR

Demandado: HELMAN TRUJILLO

Fecha Auto: 02 de junio de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, bajo los derroteros del artículo 50 del CGP, se pone en conocimiento y consideración de la apoderada demandante, la renuencia del secuestre en su deber de rendir cuentas, para que, de considerarlo pertinente, adelante y/o inicie las acciones que estime pertinentes respecto al secuestre FABIO RODRIGO VARGAS. En ese sentido, quedan las diligencias en secretaría a la espera de las acciones que inicie la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de **03 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeb2b66a11f6d7c5ed3d0cffb03180ed757e4398476ff815f5e47ed57a3c04f**

Documento generado en 02/06/2022 09:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>